



ACUERDO

No. 20

(27 de julio de 2010)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ACUERDO No.53 DEL 23 DE SEPTIEMBRE de 2009 Y SE ADICIONAN OTRAS DISPOSICIONES**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo No.53 del 23 de septiembre de 2009 equivocadamente contempla dos artículos terceros.

Que el Estudiante en articulación obtiene subsidios que facilitan el 100% del pago de la matrícula a través del FEM, Gobernación, Alcaldías y demás entes que asignen recursos.

Que el Estudiante por motivos ajenos a él y a la Universidad no recibe subsidios por parte de terceros que facilitan el 100% del pago de la matrícula.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Acuerdo No.53 del 23 de septiembre de 2009 en el siguiente sentido:

- El artículo tercero a) del Acuerdo No.53 del 23 de septiembre de 2009 quedará igual.
- El artículo tercero b) del Acuerdo No.53 del 23 de septiembre de 2009 se denominará el artículo cuarto y contendrá el mismo texto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El artículo segundo quedará así:


La Universidad a través del fondo creado para este fin deberá facilitar los recursos de matrícula financiera que exige la reglamentación de la Universidad para poder asentar la matrícula académica mientras surten los trámites pertinentes por parte de la IEM y la Dirección del programa para acceder a los recursos de subsidio de matrícula correspondiente, adicionalmente la Universidad podrá apoyar a estudiantes en articulación siempre y cuando el mismo no haya sido apoyado por ningún tercero.

**PARAGRAFO:** Es obligación de los directores de los programas gestionar los recursos con las entidades cofinancadoras de los estudiantes articulados. En caso de que algún estudiante no reciba subsidio a través de un tercero, el Director del programa en articulación deberá dar las explicaciones al Rector y éste definirá si la Universidad a través del fondo puede apoyarlo con el pago de matrícula.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2010

  
**EVA JANETTE PRADA GRANDÁS**  
Presidente

  
**GLORIA INES ROMAN SOTO**  
Secretario (E)